



SEÑOR CÓNsul:

En el Protocolo Especial a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

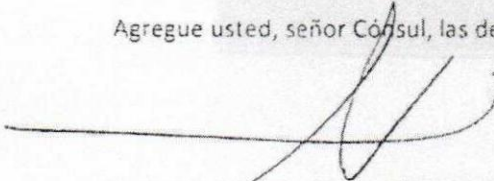
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento Federico Augusto Bauer Silva, en su calidad de Gerente General de la compañía Montana S.A., de nacionalidad peruana, estado civil casado, domiciliado en Lima. La nacionalidad de la compañía es peruana.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, en la calidad que lo hace, otorga Poder Especial amplio y suficiente, como en Derecho se requiere a favor de Fernando Javier Carrera Durán, ecuatoriano, abogado, para que represente en la República del Ecuador a MONTANA S.A., en su calidad de accionista de la compañía MONTANA ECUADOR S.A. MONTANEC. Al efecto, el referido Apoderado podrá comparecer e intervenir legal y válidamente en Actas de Juntas Generales, Universales o Extraordinarias de dicha sociedad, con derecho a voz y voto, en representación de MONTANA S.A., precautelando siempre los derechos de la misma. No podrá transferir, ceder, preñar las acciones en dicha compañía, bajo ningún concepto. Para lo cual, si fuere del caso, requerirá otro Poder Especial. Este Poder se otorga además en base a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador vigente, que exige que toda compañía extranjera que sea socia o accionista de una compañía ecuatoriana, deberá tener un Apoderado que la represente judicial y extrajudicialmente en el domicilio de la sociedad ecuatoriana.

Este Poder no podrá ser delegado a terceras personas.

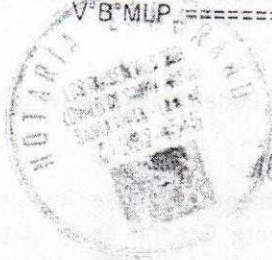
Su duración es indefinida, pero podrá concluir en cualquier momento por revocatoria expresa del mandante.

Agregue usted, señor Cónsul, las demás cláusulas de estilo.

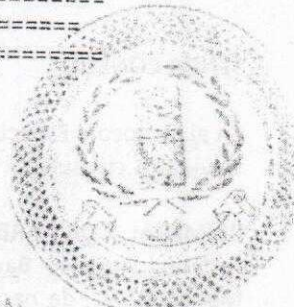

Federico Augusto Bauer Silva
Gerente General
MONTANA S.A.

Legalización

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO
CORRESPONDE A: FEDERICO AUGUSTO BAUER SILVA,
IDENTIFICADO CON DNI N° 10224386 QUIEN PROCEDE EN
REPRESENTACION DE MONTANA S.A., SEGÚN CONSTA EN
LA PARTIDA ELECTRONICA N°01270621 DEL REGISTRO DE
PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE
LIMA; LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART.108
DE LA LEY DEL NOTARIADO. =====
DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 07 DE MARZO DEL 2016. =====
V° B° MLP. =====



Alfredo Lambiano Rodríguez
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma que intercede en esta hoja
corresponde al (al) Notario(a) de Lima,

Alfredo Lambiano Rodríguez
Comprobante N° 193455 Fecha: 08 MAR 2016
Certifica la Firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL



LEGALIZACIÓN

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO
QUINTANILLA SALINAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of FISCAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 15/03/2016
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE9549251451132491109
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Padilla Manyari José Miguel
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES





REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 265/2016

Quien suscribe SANDRO CELI ORMAZA, MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de JOSE MIGUEL PADILLA MANYARI, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LIMA, 17 de Marzo del 2016

SANDRO CELI ORMAZA
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50.00

LEG<<20>> <<LIMA>> <<A-943201>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

